



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO Y SWISSCONTACT, FUNDACION SUIZA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO TÉCNICO

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ilo, con RUC N° 20154491873, con domicilio en Av. Malecón Costero Miramar 1200-1202, del Distrito y Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua, representada por su Alcalde C.D. Willam David Valdivia Dávila, identificado con DNI N° 04649099, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de otra parte SWISSCONTACT, FUNDACIÓN SUIZA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, a quien en adelante se denominará **SWISSCONTACT**, con RUC 20268254588, inscrita en la Partida N° 0302408, del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima y a su inscripción en el Registro de Entidades Extranjeras e Institucionales de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), mediante Resolución Directoral vigente de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI N° 178-2014/APCI-DOC del 08 de abril del 2014, con domicilio legal en Jr. Juan Dellepiani N° 585, Distrito San Isidro, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representada en Perú por el señor JON BICKEL, identificado a su vez con Tarjeta de Identidad N° 664/2014, con poder inscrito en el Asiento 003, que en adelante se le denominará **SWISSCONTACT**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, es un órgano de gobierno y persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades- LOM señalan, que tiene la representación política de la población del distrito y la función de lograr la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción. **LA MUNICIPALIDAD** es competente para el fortalecimiento del tejido social y económico local, la promoción de actividades con niños, niñas adolescentes y jóvenes, el fomento productivo, la generación de empleo e ingresos, correspondiéndole al Alcalde, en su calidad de representante legal de la misma, el celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de tales objetivos.

SWISSCONTACT, Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico, es una organización no gubernamental sin fines de lucro, apolítica y sin orientación religiosa, encargada de ejecutar proyectos de cooperación internacional que promueven el desarrollo económico, social y ambiental apoyando a las personas en su integración exitosa a la vida comercial y mejorar sus condiciones de vida como resultado de su propio esfuerzo, siendo el foco de sus intervenciones sistémicas el fortalecimiento de las cadenas de valor a nivel local y nacional.

SWISSCONTACT ejecuta el proyecto Construya Perú, para la promoción de prácticas de construcción sostenibles en sectores urbanos vulnerables, financiado por la Fundación Hilti. El proyecto tiene por objetivo mejorar las condiciones de vida de la población en las principales áreas urbanas vulnerables del Perú y reducir la vulnerabilidad de las viviendas ante desastres naturales a través de la identificación de buenas prácticas y soluciones técnicas, la formación de la mano de obra y la generación de conciencia y conocimiento en la población meta.

SWISSCONTACT emplea como estrategia de intervención, establecer alianzas con entidades de cooperación, actores públicos y privados, que garantizan la sostenibilidad de los proyectos.



CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo del presente convenio es transferir la metodología de promoción de prácticas seguras, saludables y sostenibles, que se articulen a las labores de prevención que realizan los gobiernos locales para crear conciencia sobre los riesgos de la construcción informal; mediante mecanismos de coordinación interinstitucional. En tal sentido ambas instituciones acuerdan intercambiar información y coordinar durante todo el proceso de implementación del proyecto, garantizando las acciones de capacitación técnica para trabajadores dedicados a la construcción de viviendas informales y sensibilización a los vecinos residentes y/o propietarios del distrito.

CLAÚSULA TERCERA: ALCANCES

Para la implementación y ejecución del Convenio las partes coincidimos en lo siguiente:

- 3.1 Difundir el presente Convenio y establecer un Plan de Implementación de manera conjunta, con reuniones bimestrales para planificar, ejecutar y monitorear las actividades del proyecto.
- 3.2 Designar los responsables institucionales que coordinarán directamente las actividades del proyecto.
- 3.3 Realizar el monitoreo y seguimiento del cumplimiento del presente Convenio y acciones que se deriven.

CLAÚSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

De común acuerdo, las partes se comprometen a:

- 4.1 **LA MUNICIPALIDAD** en ejercicio de sus funciones y atribuciones se compromete a:

- 4.1.1 Gestionar la puesta en marcha del Plan de Implementación, cuyas actividades estén contempladas en la Agenda Municipal.
- 4.1.2 Gestionar oportunamente y asegurar la disposición del ambiente adecuado, así como equipos de audio y video, para la realización de las actividades.
- 4.1.3 Garantizar la presencia institucional en las actividades de difusión del proyecto
- 4.1.4 Difundir los logros del Proyecto.

- 4.2 **SWISSCONTACT**, se compromete a lo siguiente:

- 4.2.1. Articulación permanente con la Municipalidad e instituciones públicas y privadas que participan en el proyecto.
- 4.2.2. Brindar asistencia técnica al equipo técnico operativo durante el proceso de transferencia de la metodología del proyecto Construya Perú.
- 4.2.3. Gestionar la implementación de las acciones iniciales de promoción de viviendas seguras, saludables y sostenibles en las zonas de intervención, mediante la capacitación técnica para trabajadores dedicados a la construcción de viviendas informales y sensibilización sobre los riesgos de la construcción informal, a los residentes y/o propietarios del distrito.
- 4.2.4. Realizar la convocatoria de la comunidad y/o trabajadores de construcción, para las actividades de sensibilización y/o capacitación previstas en el Plan de Implementación.
- 4.2.5. Garantizar la presencia del facilitador o capacitador.
- 4.2.6. Asumir los refrigerios para los participantes, así como el material didáctico a utilizar.



CLÁUSULA QUINTA: DE LAS COORDINACIONES Y COMUNICACIONES

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD** designa como coordinador interinstitucional al Lic. Wallner Solórzano Mamani, Responsable de Relaciones Públicas; asimismo, **SWISSCONTACT** designa como coordinador institucional al Ing. Raúl Antón Sagastegui, Especialista en Construcción Civil del Proyecto Construya Perú. En caso que las partes decidan asignar a un nuevo coordinador, la comunicación deberá realizarse a través de carta simple firmada por el titular de la entidad a la otra parte.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

SWISSCONTACT financiará las actividades establecidas en el Plan de Implementación, según el plan operativo del proyecto Construya Perú.

CLÁUSULA SÉTIMA: VIGENCIA

Este Convenio tendrá vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2018.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento de los compromisos estipulados en el presente Convenio, cualquiera de las partes podrá solicitar la conclusión del mismo previa Carta Notarial con 30 días de anticipación.

Las partes podrán introducir de mutuo acuerdo, modificaciones al presente Convenio, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia, las que se ejecutarán vía adenda.

La parte que desee modificar algún término del presente convenio, deberá comunicar a la otra parte su decisión con una anticipación de treinta (30) días hábiles, transcurrido ese plazo sin que exista respuesta expresa, se presumirá la tácita negación de la modificación propuesta.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

LA MUNICIPALIDAD y **SWISSCONTACT** se comprometen a resolver de manera cordial y consensuada toda controversia o diferencia que surja sobre la interpretación, ejecución, incumplimiento o inaplicación de los términos del convenio a fin de superar las mismas en el menor plazo, procurando para tal efecto la máxima colaboración en la solución de las diferencias.

A tal efecto, las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales de fecha cierta, cursados entre los coordinadores. Los puntos de controversia serán resueltos en un plazo máximo de quince (15) días calendario a partir de la fecha de comunicación formal.

CLÁUSULA DÉCIMA: CLÁUSULA ADICIONAL

Las partes dejan expresa constancia de que no existe relación laboral entre **LA MUNICIPALIDAD** y el personal de **SWISSCONTACT**, ni viceversa.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ALCALDIA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CLÁUSULA ADICIONAL

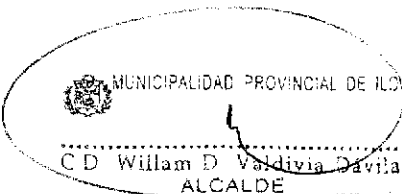
Cualquier detalle no contemplado en el presente convenio podrá ser resuelto por los responsables institucionales, previa coordinación con las autoridades.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CLÁUSULA ADICIONAL

En testimonio del cual, los abajo firmantes, suscriben el presente documento en tres (03) ejemplares, en señal de conformidad en el distrito de San Isidro..... Departamento de Lima..... a los 17..... días del mes de Agosto..... de 2017.

POR LA MUNICIPALIDAD

POR SWISSCONTACT





Fundación Suiza de
Cooperación para el
Desarrollo Técnico

